

Parc BDNS.
335590



Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017

Expediente N.º: 573/2017

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones. CONVENIO PODOLOGIA 2017

Fecha de iniciación: 3 de marzo de 2017

Juan Ramón Ferris Tortajada (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 18/12/2017
HASH: a4807489abd22e1c1f0cd0c5f1907ae

José Ramón Reguero García (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 18/12/2017
HASH: 43c4b05e225e9151af74e8dc770d77d

DON JUAN RAMÓN FERRIS TORTAJADA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2017 adoptó, dentro del punto que se indica, el siguiente acuerdo -con la salvedad del art. 206 del vigente R.O.F:

PUNTO OCHO.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LA SUSCRIPCIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PODÓLOGA DOÑA PILAR TRANCÓN PÉREZ PARA EL EJERCICIO 2017 (EXPTE. 573/17).

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala delegada de Bienestar Social de fecha 14 de diciembre de 2017, que se transcribe íntegramente a continuación:

“En el año 2015, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del 26 de marzo, aprobó el texto del convenio de colaboración con la podóloga doña Pilar Trancón Pérez firmándose el mismo el 14 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión del 10 de marzo de 2017, aprobó el gasto con cargo al concepto presupuestario 230.48100 “SUBVENCIÓN CONVENIO PODOLOGÍA” por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €), importe consignado en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2016 para 2017, firmándose la ADENDA al convenio con fecha 21 de marzo de 2017.

Aprobados los presupuestos definitivos para el ejercicio 2017, la consignación de la partida 231.48100 “Subvención convenio podología” es de 4.500,00 €, siendo interés de esta Concejala ampliar el convenio del año 2017 por importe de 1.000,00 € para llegar al máximo previsto en el presupuesto para el presente ejercicio.

Consta en el expediente retención de crédito nº 220170013733 de fecha 14 de diciembre de 2017.

Consta en el expediente informe de Secretaría núm. 177/2017, de 13 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art.17 último párrafo de la Ordenanza General de Subvenciones, quien corresponda como órgano competente para resolver, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento vigentes en el momento de la concesión, además de señalar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, determinará la forma en que habrá de ser justificado la aplicación de los fondos recibidos.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local que en uso de la atribución delegada por la Alcaldía, adopte un acuerdo en términos similares al siguiente:

CERTIFICADO
Número: 2017-0656 Fecha: 18/12/2017



PRIMERO.- APROBAR EL GASTO con cargo al concepto presupuestario 230.48100 "SUBVENCIÓN CONVENIO PODOLOGÍA" por un importe de MIL EUROS (1.000,00 €) para la ampliación del importe del convenio para 2017.

SEGUNDO.- SUSCRIBIR la correspondiente ADDENDA al convenio para el ejercicio 2017 por importe de 1.000,00 € para llegar al máximo previsto en el presupuesto para el presente ejercicio.

TERCERO.- DELEGAR en la Concejal delegada de Servicios Sociales, doña Ana María Lorenzo de Jesús, la firma de la ADDENDA, y **ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la podóloga doña Pilar Trancón Pérez

QUINTO.- DAR TRASLADO a los Servicios de Intervención y Tesorería."

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 694/15, de 19 de Junio de 2015, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de dicho año **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta de la Concejal delegada de Bienestar Social en los términos en los que ha quedado transcrita.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Hoyo de Manzanares,

Alcalde - Presidente

Secretario

Fdo.: José Ramón Regueiras García.

Fdo.: Juan Ramón Ferris Tortajada.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-

